

EL ARCHIVO DE LOS CONDES DE CASTELLAR, ALFAQUEQUES MAYORES DE LA FRONTERA DE CASTILLA

The archives of the Counts of Castellar, *Alfaqueques mayores*
in Castille borders

ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ*

Recibido: 15-05-2020

Aprobado: 03-11-2020

RESUMEN

Una rama de la familia gallega de los Saavedra afincada en Sevilla consiguió un patrimonio señorial en dicho reino gracias a su apoyo a la Monarquía en las conquistas en la frontera del reino de Granada, lo que le granjeó además ostentar el oficio y dignidad de alfaqueque mayor de Castilla para la redención de cautivos en aquella frontera, del que recibía pingües beneficios. En 1539 Carlos V concedía a Juan de Saavedra el título de conde de Castellar, en recompensa a esa trayectoria de servicio a la Corona como alfaqueques mayores, señores de vasallos y caudillos militares en la frontera de Granada, que el linaje Saavedra venía protagonizando desde la Baja Edad Media. Estos condes de Castellar troncaron después, a partir del siglo XVII, con otras casas nobiliarias peninsulares, pasando su Archivo a incorporarse sucesivamente, primero en el siglo XVIII, al de los duques de Santisteban del Puerto y, definitivamente en 1818, al de los duques de Medinaceli. El objetivo de este artículo es dar a conocer el Archivo de los condes de Castellar, desde su formación hasta nuestros días, tratando de sus escrituras, de su organización documental y su disposición actual, para facilitar el camino a futuras investigaciones sobre estos fondos.

Palabras clave: Alfaqueque mayor; redención de cautivos; frontera de Granada; condado de Castellar; linaje Arias de Saavedra; mayorazgo; España Moderna.

ABSTRACT

Part of the Galician Saavedra family, whose residence was in Seville, gathered a large estate in Galicia for their support to the Spanish monarchy in the conquests of the Kingdom of Granada. They were also granted the rank and dignity of *Alfaqueque Mayor of Castille* and hence did significantly benefit from the redemption of Christians held captive by the kingdom of Granada. Carlos V granted Juan de Saavedra the rank of Count of Castellar in 1539 in retribution to a long record of services delivered by the so-called Alfaqueques Mayores. These Alfaqueques were vassal lords and chieftains who played an important role from the Late Middle Ages onwards in the borders of the Moorish Kingdom of Granada. From the 17th century onwards, the Counts of Castellar related to other noble houses in Spain, which made their Archive pass into the hands of the Dukes of Santisteban del Puerto during the 18th century and, later and ultimately, into the hands of the Dukes of Medinaceli in 1818. This paper aims to make known the archives of the Counts of Castellar from its creation to present day. We will provide a detailed analysis of the documents contained and will also cast some light onto their organization and current arrangement in an attempt at opening a path for future works on these archives.

Keywords: *Alfaqueque mayor*; redemption of Christian captives; Granada borders; the county of Castellar; Arias de Saavedra's lineage; Modern Ages in Spain.

* Universidad de Huelva. antonio.sanchez@dhis2.uhu.es

INTRODUCCIÓN

El condado andaluz de Castellar (de la Frontera) se forja en el seno de la familia Saavedra, originaria de tierras de Lugo que acudió a la conquista de Andalucía. Juan Arias de Saavedra, regidor de Sevilla y alcaide de Jimena, ganó a los musulmanes en 1434 la villa gaditana, en donde quedó como alcaide y luego temporalmente como su primer señor natural por privilegio del rey Juan II dado en 1445. Sin embargo, el lugar volvió a caer en poder del reino nazarí de Granada hasta que, algo después, fue recuperado por las fuerzas cristianas y retornó a la jurisdicción de la familia. Previamente, en torno a 1440, había recibido del mismo Juan II el señorío de El Viso, en los Alcores de Sevilla, y un año antes el monarca le había concedido el cargo de alfaqueque mayor de la frontera, con funciones de rescate de cautivos del que se derivaban beneficiosas rentas. En adelante estos Saavedra ejercieron el cargo hasta su extinción a principios del siglo XVII y, sobre todo, se dedicaron a administrar su patrimonio señorial.

Carlos I elevó el rango señorial de Castellar a condado en 1539 en la persona de Juan de Saavedra II, un estado emplazado dentro de la comarca natural de los Alcornocales, lindando con los términos de Jimena y San Roque. Con su castillo en lo más alto de aquellas últimas estribaciones occidentales del Sistema Penibético, Castellar se encaramaba sobre la cima de un promontorio rocoso desde el que se divisaba la mole del peñón de Gibraltar y todo el Estrecho, a modo de fiel guardián de la Península Ibérica.

Estos Arias de Saavedra tuvieron una andadura durante la Edad Moderna plenamente integrados en los escalafones de la nobleza castellana y extendieron entonces su influencia desde la Baja Andalucía hasta la propia Corte, a donde destacados miembros del linaje se trasladaron durante el siglo XVII para ejercer desde entonces oficios palatinos y cargos diplomáticos en los dominios del Imperio hispánico.

Además, ampliaron sus estados señoriales por vinculación con diferentes casas nobiliarias peninsulares. Así, en 1647 se le incorporó a la Casa de Castellar el condado de Villalonso de los Ulloa, en tierras leonesas, trayendo consigo también el manchego marquesado de Malagón y la mariscalía de Castilla de los Pardo-Tavera, rama esta surgida también de los Arias de Saavedra. Todos esos estados vinculados se agregaron a la Casa de Santisteban del Puerto en 1721 y más adelante, unidos a esta, al patrimonio de los duques de Medinaceli, ya en los inicios del siglo XIX.

Como consecuencia de tales fusiones, el Archivo condal de Castellar, formado desde el siglo XV en el castillo de aquella villa fronteriza, se transfirió a Madrid en torno a 1735 para incorporarse, primero, al de Santisteban del Puerto en el palacio que estos tenían en la Plaza de San Pedro y, con él en 1818, al Archivo General de la Casa Ducal de Medinaceli en el majestuoso palacio que estos poseían en el Paseo del Prado. En tales unidades archivísticas superiores

se acabó de organizar el fondo señorial del condado de Castellar bajo los parámetros establecidos por estos nobles en sus Archivos.

Nuestro objetivo aquí no es otro que difundir los contenidos del archivo familiar de estos Arias de Saavedra, condes de Castellar, además de perfilar su sistema de organización documental durante los siglos XVIII y XIX y trazar la evolución secular del fondo archivístico en ese tiempo, tras tratar primero la evolución histórica familiar de la Casa y su evolución hasta agregarse a los Medinaceli.

Para ello, metodológicamente, no solo hemos trabajado en el fondo documental aquí objeto de estudio, revisando sus inventarios y analizando las marcas dorsales de cada pieza documental, sino también en la documentación de referencia que se conserva en la Real Academia de la Historia, preferentemente la colección Salazar y Castro, así como en otras piezas sueltas del Archivo General de Simancas y Archivo Histórico Nacional, aparte los Archivos Municipales de Sevilla y Castellar de la Frontera y el fondo Arias de Saavedra del Archivo General de Andalucía.

CASA, LINAJE, OFICIO Y TERRITORIO

El condado de Castellar y señorío del Viso del Alcor, un patrimonio de los Arias de Saavedra

Según algunos genealogistas, las raíces más profundas de la familia Saavedra, como la de Sotomayor, arrancan de un caballero llamado Ferrán (o Ferrando) de Saavedra, fundador del castillo de Eris en el coto de Saavedra en Galicia —primitivo solar de la estirpe en tierras de Lugo—, que murió en la batalla de Guadalete (711). Esta mítica versión comienza a tener mayor claridad cuando los mismos autores descienden a otro caballero del linaje, Alfonso Pérez de Saavedra, que asiste a Fernando III en las conquistas de Jaén, Córdoba y Sevilla, acompañado en esta última de un hijo suyo llamado Alfonso López de Saavedra. Sus descendientes quedaron afincados en la región, a cargo de los heredamientos que obtuvieron¹, pues está claro que su ascenso social y político

1. Estos indocumentados orígenes de la familia Saavedra, que dividió los pareceres de genealogistas como José Pellicer de Ossau y Tovar, *Memorial de la Casa y servicios de D. Joseph de Saavedra, Marqués de Ribas* (Madrid, 1647) f. 46^v y Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla metrópoli de la Andalucía* (Sevilla, 1677), entre otros, fueron recopilados por Alberto y Arturo García Carraffa, *Enciclopedia heráldica y genealógica Hispano-Americana*, tomo LXXXI (Madrid: Nueva Imprenta Radio, 1959), 6-31 ("Saavedra"). Lo que está claro es la presencia de miembros de la familia en Sevilla a principios del siglo XIV, un linaje que no se desprendió de sus raíces gallegas hasta bien entrado dicho siglo.

tiene relación directa con las hazañas bélicas que acometieron en la frontera con el reino de Granada.

Uno de estos, Fernán Arias de Saavedra, vecino de Sevilla y caballero de la banda o veinticuatro de esta ciudad en tiempos de Enrique III y Juan II. Él es, sin duda, el verdadero tronco de la Casa que nos ocupa², una estirpe que, en palabras de Sánchez Saus, puede situarse entre la media docena más influyente de la Sevilla cuatrocentista³. Fernán Arias fue alcaide de Utrera, del castillo de Triana y de Cañete, destacando por sus acciones en la guerra de castellano-grandadina de su tiempo⁴. Resulta improbable, por razones de edad, la versión alguna vez mantenida sobre que acompañara a su hijo Juan en la conquista de la plaza de Castellar, allá por 1334⁵. La evolución familiar se clarifica documentalmente en tiempos de este Juan Arias de Saavedra I (†1458), regidor de Sevilla y alcaide de Jimena, quien recibió de Juan II el señorío de El Viso, en la comarca sevillana de los Alcores, en torno a 1440⁶.

El primer Juan del linaje ganó, como decimos, a los musulmanes la villa del Castellar de la Frontera, en donde quedó como alcaide y luego, temporalmente, como su primer señor por privilegio de Juan II dado en Ávila el 7 de septiembre de 1445, una concesión que incluía la villa de Castellar con su castillo, fortaleza, tierras, término y jurisdicción⁷. Sin embargo, el lugar volvió a caer en manos de los granadinos, e incluso padeció un cautiverio entre 1448 y 1450 que le costó 12.000 doblas castellanas⁸.

2. Véase la genealogía Castellar =Saavedra= en la tabla 1. También Real Academia de la Historia (RAH), Colección Salazar y Castro (Col SyC), D-19, fol. 168, D-21, fol. 120 y K-27, fol. 161v.

3. Rafael Sánchez Saus, “Los Saavedra y la frontera con el reino de Granada en el siglo XV”, en José Enrique López de Coca Castañer (coord.), *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista* (Málaga: Diputación Provincial, 1987), 163; y *La nobleza andaluza en la Edad Media* (Granada: Universidad de Granada & Universidad de Cádiz, 2005), 185-201.

4. Verdadero fundador del linaje en Sevilla, de él se ocupa Sánchez Saus, “Los Saavedra”, 164-167.

5. Sánchez Saus, “Los Saavedra”, 167. Probablemente Fernán Arias muriese en torno a 1416.

6. Véase Archivo Ducal de Medinaceli (en adelante ADM), Viso, 2-4: real provisión de Juan II concediendo a Juan de Saavedra, señor de El Viso, media legua del término de Carmona para que la tuviera la propia villa visueña (2 diciembre 1440). Previamente, desde 1371, El Viso del Alcor había conocido un proceso de señorialización complejo pues estuvo en poder de distintos señores.

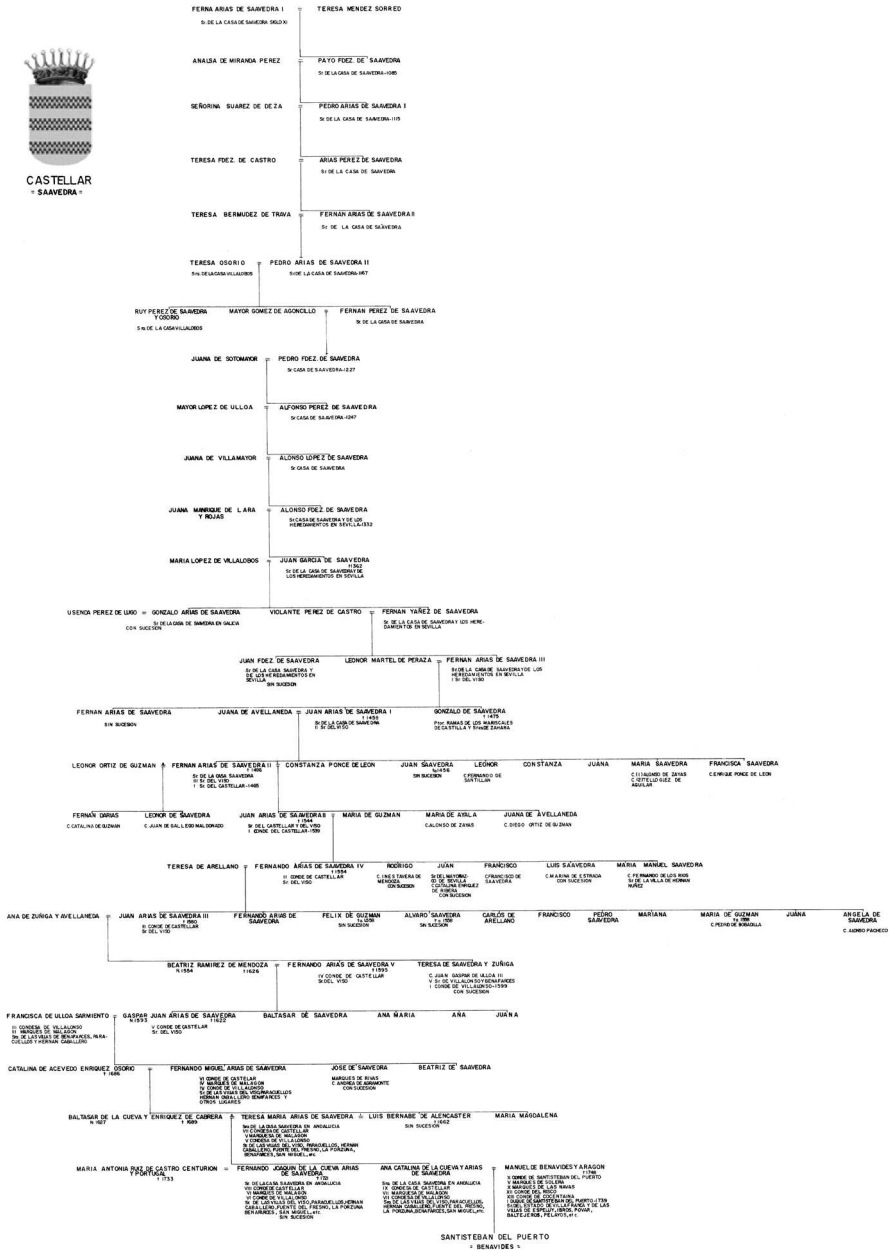
7. ADM, Castellar, 1-1.

8. Archivo Municipal de Sevilla (AMS), Actas Capitulares, 1443-1449, cuad. 1448, fols. 12-13. El romancero se hizo eco de este cautiverio, como ha tratado Elvira M. Melián, “El rescate de cautivos en la cotidianidad de la Frontera cristiano-musulmana durante la Baja Edad Media. Una interpretación desde la perspectiva de los Arias Saavedra, Alfaqueques Mayores de Castilla en la frontera”, *Trastámara*, 8 (2011): 42-44. Otros estudios en Luis Seco de Lucena Paredes, “La historicidad el romance ‘Río Verde, río verde’”, *Al-Andalus*, XXIII:1 (1958):75-95; Maximiano Trapero, “El romance ‘Río verde’: sus problemas históricos y literarios y su especial relación con Canarias”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 37 (1991): 207-237; y José Enrique López de Coca, “De

Tabla 1. Genealogía de la Casa de Castellar =Arias de Saavedra=



CASTELLAR
= SAAVEDRA =



Fuente: Elaboración propia

En 1446 se le confirmaba la cesión de El Viso, con media legua más de término segregado al de Carmona⁹.

Juan de Saavedra y su esposa Juana Delgadillo de Avellaneda, en virtud de facultades regias de 1453 y 1454, fundaron un mayorazgo de sus bienes por escritura otorgada en Sevilla el 23 de marzo de 1456, en el que se incluían el señorío de El Viso del Alcor y las casas que poseían en la ciudad hispalense¹⁰.

Desde julio de 1439, además, Juan Arias de Saavedra había obtenido de por vida el cargo de Alfoque mayor de Castilla¹¹, un oficio que —como ha estudiado el profesor García Fernández y después ampliamos— quedó desde entonces identificado y perpetuado en este linaje hasta su definitiva anulación por Felipe III en los inicios del siglo XVII¹².

El mayorazgo recién constituido pasaba, a la muerte de aquél en 1458, al primogénito Fernán Arias de Saavedra (c. 1450-1496), III señor del Viso, alfoque de Castilla y señor de Castellar, pues este territorio había sido recuperado y retornó a la jurisdicción de la familia por provisión del infante don Alfonso de 3 de febrero de 1467 en la que confirma a este Fernando la anterior merced que el rey le hizo a su padre¹³.

El nuevo titular de la Casa con el tiempo, gracias a la licencia obtenida de los Reyes Católicos el 7 de marzo de 1492¹⁴ en recompensa a sus servicios en la guerra de Granada, incorporó al mayorazgo fundado por sus padres la villa de Castellar de la Frontera, por escritura otorgada en Sevilla el 27 de enero de 1496¹⁵.

El mayorazgo fue transmitido en los comienzos del siglo XVI al mayor de sus hijos, Juan de Saavedra II (†1544), como tal, señor del Viso y de Castellar, además de alfoque mayor de Castilla, alguacil de Sevilla y también del Santo Oficio¹⁶. En 1506, se le hace entrega a Juan de la villa de Castellar, pues

nuevo sobre el romance ‘Río verde, río verde’ y su historicidad”, en *Andalucía medieval: Actas I Coloquio Historia de Andalucía* (Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982), 11-20.

9. ADM, Privilegios Rodados, n° 90 (Procedencia: ADM, Viso, 2-8).

10. ADM, Viso, 1-10 y 11. RAH, Col SyC, K-27, ff. 160-161.

11. ADM, Archivo Histórico, 177-2 (antiguo 260 = caja 18, n° 2 -ramo Castellar-).

12. Manuel García Fernández, “La Alfoquería Mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los alfoques reales”, en José Enrique López de Coca Castañer (coord.), *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista* (Málaga: Diputación Provincial, 1987), 35.

13. ADM, Castellar, 1-2.

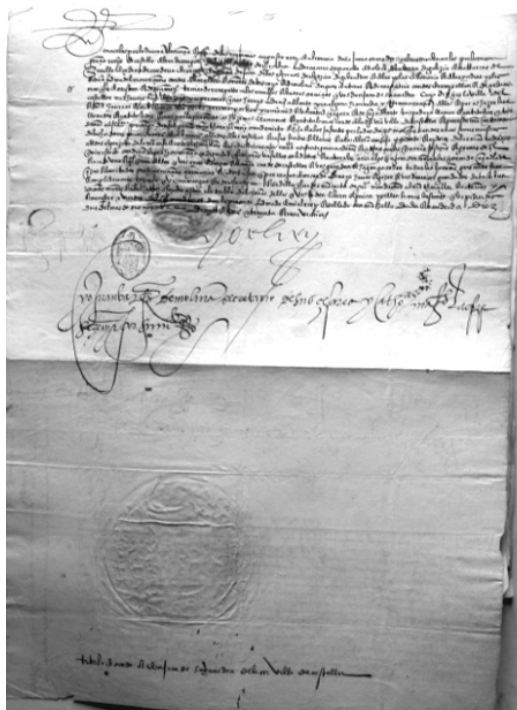
14. ADM, Castellar, 3-18.

15. Vid. ADM, Viso, 1-10.

16. Especialmente a este momento de la jefatura de la Casa se refiere el trabajo de Francisco J. García Domínguez, “Los Saavedra y el condado de Castellar: las bases de poder de un linaje nobiliario en la Castilla del siglo XVI”, en *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna: III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*, Máximo García Fernández -ed.- (Valladolid: Fundación Española de Historia Moderna, 2016), 65-74.

su padre había pretendido venderla a la Corona antes de morir por 4.769.544 maravedís¹⁷. Más tarde, en su persona el emperador Carlos V elevó el rango del señorío castellato a condado, por real provisión (fig. 1) otorgada en Madrid el 10 de noviembre de 1539¹⁸.

Figura 1. Privilegio de Carlos V concediendo el título de Conde del Castellar (1539)



Fuente: ADM, Archivo Histórico, leg. 272 n° 17

17. Su padre, efectivamente, quiso vender Castellar a la Corona pero, al tratarse de una villa vinculada al mayorazgo, no pudo ser enajenada. Esto fue lo que reclamó el heredero Juan de Saavedra ante el Consejo Real, junto con Diego Ortiz de Guzmán que ejercía como tutor y curador de sus hermanas (Archivo General de Andalucía -AGA-, Casa Arias de Saavedra, leg. 5917, doc. 3 y leg. 3753, doc. 4), llegándose a una concordia entre las partes (ADM, Castellar, 3-19). Finalmente, el 13 de octubre de 1505 el rey Católico exige a Fernán Arias de Saavedra la restitución de los maravedís que recibiera por la venta de Castellar “por cuanto no la pudo vender por tenerla vinculada”, y tras realizarse una escritura de concordia entre padre e hijo, el rey ordenó el 19 de agosto de 1506 al comendador Garcilaso de la Vega que entregara la villa a Juan Arias de Saavedra (ADM, Castellar, 1-7).

18. ADM, Archivo Histórico (Títulos), leg. 272 n°s. 17 y 18 (antigua caja 2 n°s. 17-R y 18-R).

Diez años después, el segundo conde Fernando Arias de Saavedra (†1554), señor de El Viso y alfaqueque mayor de Castilla, permuta con los vecinos de Castellar su dehesa del Coso de la villa (luego dehesa boyal) por la de Majarambús¹⁹.

El estado de Castellar tenía entonces más que configurado su marco territorial dentro de la comarca natural gaditana donde se adentran las últimas estribaciones occidentales del Sistema Penibético. Un conjunto de sierras poco elevadas, entre las que destaca la llamada de Montecoche, dan al territorio, sin embargo, una configuración accidentada. Cursan el término varios ríos entre los que sobresalen el Guadarranque —que lo atraviesa de norte a sur— y el Hozgarganta.

El condado lindaba, por su parte septentrional, con el término de Jimena y, por el mediodía, con el de San Roque. Su extensión se fijaba en 177'46 kilómetros cuadrados, la misma que mantiene en nuestros días el término municipal (fig. 2), un área que mayoritariamente quedaba ocupada por la finca de la Almoraima, mayor latifundio andaluz en su momento.

Figura 2. Mapa del estado de Castellar, al sur de la península Ibérica



19. ADM, Castellar, 2-18 y Archivo Municipal de Castellar (AMC), Documentación histórica (12 de abril de 1549).

La capital del estado, Castellar, con su castillo, se encaramaba sobre la cima de un promontorio rocoso desde el que se divisaba la mole del Peñón de Gibraltar y todo el Estrecho, a modo de fiel guardián de la Península Ibérica.

Por su parte, el señorío agregado al estado y Casa de Castellar, El Viso del Alcor, quedaba territorialmente emplazado en la comarca sevillana de Los Alcores, entre Carmona (de cuyo término originariamente El Viso fue aldea) y Alcalá de Guadaíra. Su extensión superficial se ajustaría, como en nuestros días, a algo más de 21 kilómetros cuadrados.

La Alfaqquería mayor de la frontera, de oficio a dignidad

Alfaqueque o alfaquí, del árabe *al-fakkak*, significa “redentor de cautivos”, siendo la Alfaqquería mayor de Castilla la institución que surge del interés de la Corona por controlar gran parte de las actividades redentoras en sus fronteras. Prácticas semejantes, obviamente, han existido en la Península desde mucho antes de instaurarse esta institución como cuerpo civil específico, allá por el siglo XII²⁰. Desde entonces, los alfaqueques en Castilla, o exeas y almotalefes en Aragón, serán oficialmente rescataadores profesionales cuyo oficio era liberar esclavos prisioneros en la sociedad medieval y moderna.

Como ha estudiado el profesor García Fernández²¹ y otros autores²², ya quedaron reglamentadas las competencias y obligaciones de los alfaqueques desde *Las Partidas* de Alfonso X²³, una normativa que paulatinamente se iría perfilando a partir de los ordenamientos de las cortes de Alcalá de Henares de 1348 y, sobre todo, de las de Toro de 1368 y 1371, con posterior reajusta por la reina Juana I para los siglos XVI y XVII²⁴.

20. José Rodríguez Molina, *La vida de moros y cristianos en la frontera*, Alcalá la Real: Almayar, 2007.

21. García Fernández, “La Alfaqquería”, 33-50.

22. En el caso, por ejemplo, para Murcia, de los trabajos de Juan Torres Fontes “Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos”, *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 10 (1961): 89-105 y “Los alfaqueques castellanos en la frontera de Granada”, en *Homenaje a Don Agustín Millares Carlo* (Gran Canaria: Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1975, 2 vols., 2:99-116. O los estudios de José Enrique López de Coca, también para la frontera granadina, “Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del Mar de Alborán (1490-1516)”, *Hispania*, vol. 38, 139 (1978): 275-300 y “La liberación de cautivos en la frontera de Granada (siglos XIII-XV)”, *En la España medieval*, 36 (2013): 79-114.

23. Partida III, título XXX, leyes 1 a 3. En concreto, debían reunir los alfaqueques estas seis condiciones: tener *bona fide*; no ser codiciosos; conocer la lengua del adversario; no ser mal querientes y sí humanos y benevolentes; ser valientes; y poseer bienes propios para garantizar rescates. Además, debían portar documentos que lo acreditasen como tal, y viajar por los caminos principales, dando cuenta de lo que llevaban antes de partir. Finalmente, para evitar que se beneficiasen de su posición, debían abstenerse de comerciar.

24. García Fernández, “La Alfaqquería”, 38.

Así, el rey Enrique II incluye al alfaqueque mayor “entre los grandes oficios syn jurisdicción de la Casa del rey”, según el ordenamiento de Toro y las actas de dichas cortes en las que se menciona por vez primera la “alfaquería mayor de tierra de moros”²⁵. Sin embargo, no hay constancia de ningún oficial con tal denominación antes de 1410. Ese año el judeoconverso Diego Fernández de Córdoba “Abençaçin” aparece, como tal, en las negociaciones y acuerdos suscritos con el reino de Granada²⁶. Le sucedió luego Jerónimo López de Saldaña, tesorero y hombre de confianza del rey Juan II, que ocupó el cargo hasta su muerte en 1438²⁷. Y el 28 de julio del año siguiente, como adelantamos, el mismo rey le hace merced del oficio al entonces alcaide de Castellar Juan de Saavedra²⁸, en un intento de controlar los pingües beneficios de los intermediarios (en torno al 10-15% del rescate concertado). Desde entonces, el oficio lo ocupan siempre sus descendientes por sucesivas confirmaciones reales de Enrique IV (1458 y 1464), del príncipe-rey Alfonso XII (1465) y de los Reyes Católicos (1476 y 1486) como personas muy idóneas para el ejercicio del cargo por su dilatada experiencia y prestigio en la frontera²⁹. Ya en el siglo XVI, la reina Juana I confirma el oficio en 1511 a Juan Arias de Saavedra II, el futuro conde de Castellar, cuando la alfaquería agonizaba tras la definitiva pérdida de Granada. Tres años después, el 30 de junio de 1514, le otorga además un ordenamiento específico o singularizado sobre sus funciones como alfaqueque, que ya se constituirá en la normativa jurídica de la institución hasta su abolición en el siglo XVII³⁰. Estos edictos de la reina Juana I (1511 y 1514) reverdecían transitoriamente el oficio bajo la persona de Juan de Saavedra y extienden la jurisdicción del alfaqueque desde las fronteras interiores peninsulares a “todos los puertos de mar desde Lorca a Tarifa y los territorios ribereños del sur de

25. López de Coca, “La liberación”, 101.

26. García Fernández, “La Alfaquería”, 39 y Torres Fontes, “Los alfaqueques”, 104-105. Véase, además, M^o Ángeles Jordano Barbudo. “La capilla funeraria del alfaqueque judeoconverso don Diego Fernández Abençaçin”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 24 (2015): 331-358.

27. García Fernández, “La Alfaquería”, 39.

28. ADM, Archivo Histórico, 177-2 (antiguo 260 = caja 18, n^o 2), doc. transcrito por García Fernández, “La Alfaquería”, 51. Véase López de Coca, “La liberación”, 101. Para este y otros cargos de la frontera que nos ocupa, José Regueira Ramos, “Alfaqueques y otros personajes de la frontera castellano-nazarí en el campo de Gibraltar”, *Almoraima: Revista de estudios campogibaltareños*, 26 (2001): 13-24.

29. ADM, Archivo Histórico, 177-30 a 32 (antiguo 260 = caja 18, n^{os} 30-32). El 11 de noviembre de 1474 los Reyes Católicos conceden a Fernán Arias de Saavedra poder renunciar el oficio en sus hijos y nietos, además de la vara de alcalde mayor de Sevilla (ADM, Viso, 6-8). Esto ocurre después de perdonarle los monarcas su ambigua actitud con la causa isabelina en la guerra civil por el trono de Castilla.

30. ADM, Archivo Histórico, 177-10 (antiguo 260 = caja 18, n^o 10), doc. transcrito por García Fernández, “La Alfaquería”, 52-54. Hay una copia en el Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello, junio 1514, sin foliar.

Castilla y norte de África”³¹. Y aunque la economía de la Casa de Castellar se sustentaba básicamente en las rentas que generaba la posesión de importantes propiedades agrícolas vinculadas al mayorazgo, distribuidas en su mayor parte por el Aljarafe sevillano³² y en las propias tierras del condado, los beneficios económicos de las rentas derivadas del rescate de cautivos de la alfaquequería no eran nada desdeñables.

A partir de ahora serán las órdenes religiosas redentoras (mercedarios, trinitarios y santiaguistas) quienes se pongan a la cabeza en el rescate de cautivos³³.

Felipe III suprimirá el oficio de alfaqueque definitivamente en 1620, tal vez sin olvidar el relato de su padre sobre la dudosa posición de los Arias Saavedra para enviar tropas de apoyo a Juan de Austria durante la rebelión morisca de las Alpujarras³⁴. Pues, aunque en 1609 el conde de Castellar Gaspar Juan Arias Saavedra intercediera infructuosamente ante el monarca para que sus redimidos moriscos no fueran expulsados, el último alfaqueque mayor recibió por respuesta del rey que se trataba de un “proceso general”, además de recibir una rotunda negativa a la cantidad económica que solicitara a la Corona por la pérdida de la alfaquequería.

Evolución de la estirpe. Entronque con otras casas nobiliarias

Desde sus orígenes fronteros, los Arias de Saavedra tuvieron una andadura durante la Edad Moderna como linaje plenamente integrado en los escalafones de la nobleza castellana, manteniendo su sólida impronta y prestigio en la ciudad de Sevilla y asegurándose la posesión de amplios patrimonios, en parte por sus pasadas acciones guerreras y en parte por sus alianzas matrimoniales con otras casas nobiliarias importantes como las de Arcos o Medina Sidonia. Desde el siglo XVI los condes de Castellar extenderán así sus círculos de influencia y poder desde la Baja Andalucía hasta la misma Corte de los Austrias, a donde miembros de la estirpe se trasladaron fundamentalmente en el siglo XVII para ejercer importantes cargos palatinos.

31. ADM, Archivo Histórico, 177-7 (antiguo 260 = caja 18, nº 7).

32. García Domínguez, “Los Saavedra y el condado de Castellar”, 68.

33. José Antonio Martínez Torres, *Prisioneros de los infieles. Vida y rescate de los cautivos cristianos en el Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVII)*, Barcelona: Alborán Bellaterra, 2004. Y John W. Brodman, *Ransoming Captives in Crusader Spain. The Order of Merced on the Christian Islamic Frontier* (Filadelfia, 1986), 108-116. También López de Coca, “La liberación”, 102-104.

34. Véase Antonio Sánchez González, “Papeles ‘inútiles’ de don Juan de Austria sobre la Guerra de las Alpujarras: Distinta consideración de los documentos en función del valor asignado”, en *Recordar la Guerra, Construir la paz. Actas del Congreso Internacional 450 aniversario de la Guerra de las Alpujarras* (en prensa).

Por ejemplo, Fernando Arias de Saavedra (1553-1595), IV Conde de Castellar y VII señor de El Viso, fue comendador de Castroverde de la orden de Santiago, capitán de arcabuceros del tercio de Nápoles mandando su compañía en la toma del Peñón de los Vélez y, desde 1567, en Flandes. Regresó a España dos años después sirviendo precisamente en la guerra contra los moriscos de Granada. Combatió en Lepanto a bordo de la capitana de Luis de Requesens y embarcó en Santoña, el 1 de mayo de 1572, con el duque de Medinaceli, para regresar a Flandes. Volvió a España tras la disolución del tercio (1574) y pasó a servir en la Corte, donde sería nombrado mayordomo del infante Felipe, a quien no llegaría a ver convertido en rey, aunque su primogénito le serviría como mayordomo mayor.

Casado en 1590 en segundas nupcias con Beatriz Ramírez de Mendoza, señora de Rivas³⁵, el primogénito del matrimonio Gaspar Juan Arias de Saavedra (1593-1622), V Conde y VIII señor de El Viso³⁶, caballero de Santiago³⁷, consiguió ampliar el patrimonio de la Casa gracias al matrimonio contraído, precisamente en 1609, con su prima hermana Francisca de Ulloa Sarmiento³⁸, tras heredar ésta —siendo ya viuda, por muerte sin descendencia en 1647 de su hermano Diego de Ulloa— el condado de Villalonso y marquesado de Malagón, más la mariscalía de Castilla y los señoríos de Paracuellos, Benafarces y Fernán Caballero, entre otros dominios, que recalaron todos en la descendencia.

El heredero de este amplio conjunto patrimonial fue Fernando Miguel Arias de Saavedra y Ulloa (1611-1650), agregados a la Casa de Castellar, titulándose así VI Conde de Castellar, III Marqués de Malagón y IV Conde de Villalonso, además de mariscal y alfaqueque mayor de Castilla. Éste había casado en 1632 con Catalina de Acevedo³⁹ y, en ausencia de varón del matrimonio —pues D. Fernando Miguel fue el último en línea de primogenitura—, le sucedía su hija Teresa María Arias de Saavedra (1639-d.1707), esposa a su vez desde 1664

35. Es muy significativo que la virtuosa D^a. Beatriz, condesa de Castellar, dedicara parte de su patrimonio, una vez viuda, a fundar en los dominios de su marido dos conventos de mercedarios, precisamente la orden dedicada al rescate de cautivos, uno en La Almoraima (Castellar) y el otro en El Viso, bajo la advocación de Santa María de los Reyes y del Corpus Christi. Y lo es más porque lo hace muy poco después de que el linaje de su marido perdiese la Alfaquequería mayor de España. También la condesa fundó en Madrid el Convento de San Jerónimo, de recoletas descalzas.

36. Casó a los 14 años y falleció muy joven, con tan solo 29 años, una vida corta pero intensa. A los 15 meses ya era conde, debido a la temprana muerte de su padre. Su madre, D^a. Beatriz Ramírez de Mendoza, dirigió la Casa durante la minoría de edad de su hijo. Tuvo el joven conde tres hijos: Fernando Miguel Arias de Saavedra, su sucesor en el señorío de El Viso y condado de Castellar; José Ramírez de Saavedra, que fue marqués de Rivas; y Beatriz Arias de Saavedra, dama de la reina.

37. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Órdenes Militares - Santiago, exp.7346.

38. Véase ADM, Medinaceli - Desvinculación, 287-19 y ADM, Castellar, 5-15.

39. ADM, Castellar, 5-16: Capítulos matrimoniales para este enlace (6 de noviembre 1632).

de Baltasar de la Cueva y Enríquez de Cabrera⁴⁰, un hijo de los duques de Alburquerque que fue fiscal del Real Consejo de las Órdenes, consejero del Real y Supremo Consejo de Indias y gentilhombre de Cámara, además de virrey del Perú entre 1674 y 1678⁴¹.

Sucedió a estos el primogénito del matrimonio Fernando Joaquín de la Cueva Arias de Saavedra (†1721) quien, aunque casado con María Antonia Ruiz de Castro Centurión, ante su temprana muerte sin descendencia en 1721, el mayorazgo pasó a su única hermana Ana Catalina de la Cueva Arias de Saavedra (1684-1735), titulada desde entonces VI Marquesa de Malagón, IX Condesa del Castellar y VII de Villalonso, otros títulos aparte. Esta señora era esposa, desde 1707, del X Conde de Santisteban del Puerto —y luego I Duque de aquel estado—, Manuel de Benavides y Aragón, por lo que aquellos títulos y dominios se incorporaron a la Casa de los Caudillos Mayores del reino de Jaén, que eran estos Benavides⁴².

En consecuencia, por esta alianza en adelante quedaba agregado el marquesado de Malagón, con la mariscalía de Castilla, cuyos titulares seguían poseyendo una administración en Sevilla con los bienes de aquel antiguo reino, a la Casa de Santisteban del Puerto, arrastrando consigo el condado de Castellar de los Arias de Saavedra y el condado de Villalonso de los Ulloa. Y todos juntos, en dicha Casa de Santisteban, se incorporarían a la ducal de Medinaceli a fines del mismo siglo XVIII al contraer matrimonio en 1764 los entonces herederos de las respectivas casas nobiliarias. Por un lado, Joaquina María de Benavides y Pacheco (1746-1805), Marquesa de Solera y luego III Duquesa de Santisteban del Puerto —nieta del citado D. Manuel— y, por otro, Luis María Fernández de Córdoba y Gonzaga (1749-1806), Marqués de Cogolludo y futuro XIII Duque de Medinaceli⁴³. El heredero de este vasto patrimonio sería el hijo de ambos, Luis Joaquín Fernández de Córdoba y Benavides (1780-1840), XIV Duque de Medinaceli y IV de Santisteban del Puerto, IX Marqués de Malagón y tantos otros títulos, a quien cogió la abolición de los mayorazgos y del régimen señorial con la implantación del Régimen Liberal en España durante el primer cuarto del siglo XIX, consumada en 1841⁴⁴, por lo que los dominios aquí tratados dejaron de tener el vínculo familiar, convertidos para los herederos en bienes de libre disposición.

40. ADM, Castellar, 5-25: Capitulaciones matrimoniales.

41. Véase Francisco Fernández de Bethencourt, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*, tomo X (Madrid, 1920), 309-313.

42. Un estudio muy completo de esta casa nobiliaria en Antonio Sánchez González, *El Archivo de los Caudillos Mayores del reino de Jaén -Casa de Santisteban del Puerto-* (Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2015).

43. Sánchez González, *El Archivo de los Caudillos*, 60-62.

44. Véase Antonio Sánchez González, “Nobleza, archivo y mayorazgo”, en *Escritura y sociedad: la nobleza*, A. Suárez González -coord.- (Santiago de Compostela: Universidad, 2017), 331.

FORMACIÓN DEL ARCHIVO CONDAL

Las escrituras del condado, con seguridad, quedaron custodiadas en el Archivo que los señores y condes de Castellar tenían emplazado, desde el mismo siglo XV, dentro del castillo-fortaleza de la villa cabecera de aquel estado de los Arias de Saavedra. Situado en pleno parque natural de Los Alcornocales en la cima de un cerro de empinadas laderas en las últimas estribaciones de la sierra del Aljibe, entre los ríos Guadarranque y Hozgarganta, desde su emplazamiento se divisa el norte de África, el peñón de Gibraltar y la bahía de Algeciras.

Figura 3. Alcázar del castillo-fortaleza de Castellar, edificio de considerable altura comparado con el resto de la fortificación



Fuente: <http://www.turismocampodegibraltar.com/castellar/que-visitar/Castillo-Fortaleza-Castellar-de-la-Fra/#>

Este castillo, antigua fortaleza árabe construida en el siglo XIII en una posición fronteriza para defender el reino taifa de Algeciras, fue ciertamente uno de los eslabones más fuertes de la cadena defensiva del reino nazarí en su sector suroccidental, enlazando hacia el sur con la torre de vigilancia costera de Palmones, o de Entrerriós, y la propia bahía de Algeciras, y por el norte con Jimena.

La fortaleza, de forma de polígono irregular, posee un recinto amurallado con barbacanas que se asientan sobre el perfil de la roca, cubos, torres de flanqueo y torres de ángulo cuadradas y circulares, algunas de ellas almenadas. El espacio, con la villa-fortaleza, se hizo majestuoso con los condes de Castellar, sobresaliendo en el mismo el alcázar, de planta naviforme, con la torre de homenaje⁴⁵.

Dentro de este inmueble se formó el Archivo del condado, sin que sepamos su ubicación exacta, probablemente en dicha torre por tratarse del sitio más seguro. Y allí permaneció hasta los inicios del siglo XVIII.

También, con seguridad, la documentación del señorío sevillano vinculado a este estado de los Arias de Saavedra, El Viso del Alcor, se mantendría durante ese tiempo en este lugar próximo a Carmona, ocupando las mismas dependencias que tenía la administración señorial formando parte del palacio que tenían los condes en la localidad (hoy sede de su Ayuntamiento).

AGREGACIÓN A UNIDADES ARCHIVÍSTICAS SUPERIORES

Más adelante, cuando se incorporan a la Casa de Castellar a mediados del siglo XVII el marquesado de Malagón y el condado de Villalonso, los correspondientes archivos señoriales se mantienen en sus respectivas sedes, cercanos a los estados administrados, pues por entonces no era usual la concentración archivística en los depósitos documentales de las casas nobiliarias⁴⁶. E incluso mucho más tarde, cuando todos esos títulos, estados y propiedades se agregaron en las primeras décadas del siglo XVIII a la Casa de Santisteban del Puerto no parece que sus titulares tuvieran aún previsto ningún tipo de medidas tendentes a la concentración de los dispersos depósitos documentales, al menos en un primer momento. Sin embargo, poco después, la política de concentración archivística de los Benavides no se haría esperar, tal vez emulando el imperante centralismo borbónico.

Estos condes de Santisteban —duques a partir de 1739— tenían por entonces su morada principal en Madrid, en la casa-palacio o “Casa Grande” que poseía la familia frente a la iglesia de San Pedro el Viejo, esquina de la calle Pretel de Santisteban con la calle del Nuncio⁴⁷. Y hasta aquel edificio madrileño estos

45. Antonio Torremocha Silva, *Castellar de la Frontera. Aproximación a la historia de una fortaleza medieval* (Cádiz: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, 1993), 25-30.

46. El Archivo del marquesado de Malagón se emplazaba entonces en la propia villa manchega, cabecera de aquel estado, en pleno Campo de Calatrava. Allí se depositarían también los fondos del señorío colindante de Fernán Caballero. En cambio, el del señorío de Paracuellos de Jarama estaría en su lugar, cercano a Madrid. Por su parte, el Archivo del condado de Villalonso radicaba entonces en la ciudad de Toro.

47. Sobre esta casa-palacio, véase ADM, Santisteban, leg. 28 n^{os}. 12 a 30.

nobles ordenan la transferencia de todos y cada uno de los numerosos Archivos que la Casa tenía repartidos por sus cuantiosos estados señoriales. De ahí que, entre 1720 y 1751, principalmente por los años treinta, fueran llegando paulatinamente hasta el depósito documental de aquel inmueble los diferentes Archivos de esos diversos estados agregados⁴⁸.

El primer conjunto documental que tomó rumbo hasta la capital del reino, en este caso desde tierras jiennenses, fue precisamente el del estado principal de Santisteban del Puerto y los de sus señoríos próximos y agregados de Solera, Espelúy e Ibros, lo que resulta del todo lógico. Estos fondos formarían, por tanto, el embrión o núcleo forjador del Archivo General de la Casa. Los restantes integrantes se irían agrupando paulatinamente a aquel depósito archivístico, e incluso algunos de ellos se resistirían a llegar por el momento⁴⁹.

A continuación, los siguientes fondos que llegan a Madrid fueron precisamente los de los estados de D^a. Ana Catalina de la Cueva Arias de Saavedra, la esposa del conde Manuel de Benavides, entre ellos los que se encontraban los del condado de Castellar, que ya estaban en la capital del reino, junto al de Santisteban, al iniciarse la tercera década del mismo siglo XVIII⁵⁰. Recordemos que, en 1721, esta señora había sucedido a su hermano Fernando Joaquín, por muerte sin descendencia, y se titulaba IX Condesa de Castellar, VI Marquesa de Malagón y VII Condesa de Villalonso. Y, como decimos, los archivos de estos estados ya se encuentran en la capital del reino, junto al de Santisteban, al iniciarse la tercera década de la centuria.

Más adelante, a raíz de la unión de las Casas de Santisteban del Puerto y Medinaceli, se propiciaría la ulterior integración de ambos Archivos generales en un depósito único. Habría que esperar, no obstante, a que pasara el convulso período de la Guerra de la Independencia española (1808-1814), durante el que estos duques fueron declarados proscritos y sus bienes confiscados por Napoleón, para que el heredero de ambas casas Luis Joaquín Fernández de Córdoba y Benavides ordenara la transferencia del Archivo de Santisteban a la sede del Archivo Ducal de Medinaceli, ubicado en el majestuoso palacio que estos tenían en el Paseo del Prado, una concentración de fondos —como el del condado de Castellar— que se produjo en 1818.

48. Véase todo el proceso de concentración archivística de los diversos fondos en Sánchez, 2015: 103-108. El 2 de agosto de 1735 el aún conde de Santisteban Manuel de Benavides emite una orden desde Nápoles para que los administradores de sus estados (bajo cuya custodia aún quedaban sus respectivos fondos) remitiesen las escrituras a Madrid (ADM, Santisteban, leg. 39 n° 2 expd. 2).

49. Antonio Sánchez González, “Cocentaina, el pueblo que se rebeló contra su señor por las escrituras del Archivo condal” (en prensa).

50. Vid. ADM, Santisteban, 39-2 (2). Incluso podría que estos fondos ya se encontraban en Madrid antes de heredarlos la condesa Ana Catalina.

Y, en adelante, la documentación que aquí tratamos ya no abandonaría el Archivo Ducal de Medinaceli, radicando tanto Madrid (1818-1961) como después en la “Casa de Pilatos” de Sevilla (1961-1995) y, por último, en Toledo —desde 1995—, con sede en el Palacio Tavera (antiguo Hospital de San Juan Bautista), donde hoy permanece.

ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL

El principal artífice inicial de las tareas orgánicas y descriptivas sobre los fondos archivísticos de la Casa de Santisteban del Puerto, al que quedó inicialmente integrado el condal de Castellar, fue el archivero Manuel Antonio Brochero (1735-1773)⁵¹. Conocemos su labor gracias a un informe que elaboró a requerimiento del marqués de Solera, heredero de la Casa, para remitirlo a Italia al conde Manuel de Benavides, su padre, donde por entonces servía al rey de Nápoles (futuro Carlos III de España), para mantenerle informado⁵². Dicho informe, autógrafo y firmado por Brochero, aunque carece de fecha, debió haberlo realizado entre los años de 1735 y 1737⁵³ y de su tenor se desprende el estado de disposición documental de los fondos del depósito madrileño de los Santisteban por aquellas fechas señalando, al respecto, lo siguiente:

Y para el régimen del Archivo (...) he formado quatro libros de marca forrados en tafílete dorados, y con sus fundas de vadana: uno que comprehende las tres Administraciones de el Estado del Castellar; (...), con los árboles de cada una, expresión de su origen y asiento de rentas, derechos y regalías, con sus cargas existentes y redimidas, citando en cada cosa los instrumentos que dan el derecho de gozar lo uno y para pagar lo otro...⁵⁴.

Esta mención a los fondos de Castellar y sus señoríos agregados viene a confirmarnos no solo el hecho de que, por esos años, el Archivo condal castellano ya había llegado a su destino en la casa-palacio madrileña de los Santisteban de la Plaza de San Pedro sino incluso que ya se había iniciado el proceso de

51. Véase Sánchez González, *El Archivo de los Caudillos*, 113-139. Más adelante, en esta misma fase inicial, prosiguió estas labores en el depósito archivístico el también archivero D. Manuel de Terán (1783-1802).

52. Al ocupar, en 1734, el trono de Nápoles el infante don Carlos (como Carlos VII de Nápoles), el entonces conde de Santisteban D. Manuel de Benavides —por recomendación de la reina Isabel de Farnesio, madre del nuevo rey napolitano— acudió a Nápoles como tutor del joven monarca y allí será su principal ministro hasta 1738, año en que regresa a Madrid.

53. ADM, Santisteban, 39-2 (expd. 2). Transcrito el informe en Sánchez González, *El Archivo de los Caudillos*, 267-268 (apéndice documental nº 6).

54. ADM, Santisteban, 39-2 (expd. 2), f. 2.

reorganización documental de todos esos fondos. Había, pues, de la Casa de los Arias de Saavedra tres secciones ("Castellar", "El Viso" y "Sevilla") entre las 17 que componían entonces el Archivo Ducal de Santisteban —una para cada uno de los estados, señoríos y administraciones señoriales⁵⁵—, secciones que estaban colocadas en tres cajones o “papeleras” del depósito: en el primero, los documentos del partido o señorío sevillano de El Viso del Alcor; el segundo, con los propios del condado de Castellar; y en el tercero, la documentación del partido de Sevilla (en lo concerniente a los bienes de los Saavedra en la ciudad hispalense y su tierra)⁵⁶. De inmediato, se reagruparon en una sola las secciones de la administración de Sevilla de la Casa de Castellar y la del señorío de El Viso⁵⁷.

En estricta aplicación del principio de respeto a la procedencia de los fondos, quedó conformado el organigrama del Archivo, procediendo a la clasificación archivística el archivero Brochero describiendo la documentación de tales secciones, pieza a pieza, cada una en su envoltura, donde el archivero anotó los extractos (“de mi puño”)⁵⁸. Pese a la amplitud desorbitada de algunas regestas, que se convierten en casi una transcripción de la pieza documental⁵⁹, en general, estas relaciones de contenido adolecieron de alguna imprecisión⁶⁰.

A continuación, el archivero formó series con la documentación de cada fondo, unas series por lo general demasiado ambiguas, genéricas y concisas o poco aclaratorias (“títulos de dominio”, “títulos de posesión”, “pertenencias

55. Además de esta sección *Castellar*, la Casa Arias de Saavedra tenía, por tanto, otras dos más (*El Viso* y *Sevilla*). Las restantes secciones del depósito introducidas en cajones o papeleras —una por sección— eran las siguientes: cuatro para el estado de Malagón (*Paracuellos*, *Malagón*, *Sevilla* y *Toledo*), cinco para el estado principal de Santisteban del Puerto (*Solera*, *Santisteban*, *Espeliy*, *Ibros* y *Jaén*), tres para el estado de Las Navas (*Villafranca*, *Las Navas* y *Ávila*), otra para el condado de *Villalonso* y una última para el estado de *Medellín*. Muy pronto dos de estas secciones serían suprimidas, para evitar así duplicidades en la denominación y confusiones futuras respecto al contenido de los fondos del depósito.

56. Sánchez González, *El Archivo de los Caudillos*, 117.

57. Así se suprimía una sección del depósito. También la documentación de la administración de Toledo, de los Pardo-Tavera, se integró en la sección “Malagón”, quedando reducidas a 15 las secciones del Archivo de Santisteban.

58. ADM, Santisteban, 39-2 (expd. 2). Informe del estado del Archivo en torno a 1735. Añade Brochero en este documento autógrafo suyo: "haviendo leydo más de 50.000 ojas [...] para sacar la substancia". Estas regestas descriptoras solían ser bastante amplias, lo que en muchos casos le obligó a utilizar doble papel como envoltura o “guarda” de la unidad documental.

59. Vid. ADM, Partido de Ávila, 6-13 (antes Medinaceli, 168-13). Cfr. Inventario del Partido de Ávila, págs. 513 a 640 (regesta del doc. aludido).

60. Ello obligó en el futuro a renovar estas regestas imprecisas de Brochero, mejorándolas de contenido (Vid. ADM, Partido de Ávila, 16-51 -antes Medinaceli, 178-51-: nota archivística que encabeza la serie). Y ello, además, dejó secuelas en los inventarios en forma de tachaduras y adiciones (véanse *Libro del Estado de Medellín*, 1-7 o *Libro del Partido de Ávila*, 1323).

de...”, “legajo indiferente”, etc.), junto a otras más precisas (“cuentas”, “censos”, “alcabalas”, “dotes y arras”, etc.).

Luego se procedió a la ordenación de los documentos siguiendo un criterio cronológico, que se combinó con otro numérico, pues cada escritura así ordenada recibió un número correlativo dentro de su serie. Y se formaron legajos con los documentos ordenados, que también se enumeraron correlativamente.

Fruto de este trabajo orgánico desarrollado por Brochero en el depósito documental de los Benavides en Madrid fue la elaboración de 15 tomos inventarios, donde quedó refrendada toda su tarea archivística. La finalidad de estos inventarios nos la presenta el propio Manuel Antonio Brochero indicándonos que tenían esta triple funcionalidad:

para el régimen del Archivo, para la busca de papeles; para el de la Contaduría, para que la conste la hacienda; y para que respectivamente sepa la Secretaría los patronatos, provisiones y regalías de la Casa ⁶¹.

Concretamente los inventarios manuscritos del archivero M.A. Brochero que aquí nos interesan son dos. El primero, referido a la documentación del condado gaditano, es el que lleva por título *Libro del Estado del Castellar* que, aunque carece de fecha, fue elaborado en torno a 1735. Encuadernado en tafilete marrón “con sus fundas de vadana” y con grecas y decoración vegetal grabada en oro fino al clásico estilo barroco español, con formato de marca mayor y broche-cierre metálico, el tomo se compone de 563 páginas manuscritas, de las que se utilizaron las 338 páginas descriptoras iniciales, más unos apéndices con los siguientes títulos: “Asiento general de los vienes que deven existir en este partido”, “Patronatos y regalías de los señores” y “Cargas y censos redimidos”. Se iniciaba el tomo, tras el título, con el índice de materias en que quedaba estructurado el inventario, más un escudo de armas de los Saavedra pintado sobre pergamino que le fue arrancado posteriormente para la encuadernación de un nuevo inventario, al que luego nos referiremos⁶². A partir de la página 381 el índice inicial se duplica, a modo de segunda parte del inventario con el fin de registrar futuras incorporaciones documentales, parte que no llegó a utilizarse nunca pues no hubo necesidad para ello dado que escasas décadas después se hace un nuevo inventario de la sección.

61. ADM, Santisteban, 39-2 (expd. 2). Ello quiere decir que estos instrumentos de descripción del Archivo General de Santisteban constituían una auténtica herramienta de primera mano para la gestión de la propia Casa Ducal en sus tres principales órganos administrativos: Secretaría, Contaduría y Archivo. Hecho que podemos generalizar y aplicar en su totalidad a cualquier Casa de la alta nobleza española.

62. El escudo de armas que tenía este inventario se colocó en el que años después elaboró, del mismo condado, el archivero Manuel de Terán, del que tratamos más adelante.

El segundo inventario realizado por el mismo Brochero al que nos referíamos es el de la documentación de las restantes posesiones de los Arias de Saavedra en el reino de Sevilla, al margen del condado de Castellar. Lleva por título *Libro del Partido de El Viso y bienes de los Saavedra en el partido de Sevilla* (s.f. —c. 1735—) y está encuadernado en un tomo de idénticas características, con 636 páginas, de las que se utilizaron las primeras 467. Entre las páginas 337 y 359 figuran varios apéndices complementarios del inventario con la misma titulación que en el caso anterior y con separación tajante entre lo referido a las respectivas administraciones señoriales de El Viso y al de Sevilla. Le precede un escudo de armas de la Casa de Saavedra —con corona ducal, en lugar de condal— pintado en pergamino, y el índice de las materias del inventario⁶³.

Todo hace indicar que a mediados del siglo XVIII ya había culminado Manuel Antonio Brochero la labor orgánica de los fondos de todos los estados de la Casa de Santisteban del Puerto, incluidos los del condado de Castellar⁶⁴. La valoración final de su trabajo orgánico podemos calificarla solo de aceptable. En el debe de Brochero queda fundamentalmente la creación, en la clasificación, de series muy vagas e imprecisas (que serían, más adelante, parcialmente corregidas por otros archiveros)⁶⁵. Las regestas que compuso fueron tan extensas, en la mayoría de los casos, que hacían perder el hilo del extracto (cantidad informativa que, al menos aquí, no es sinónimo de calidad en la transmisión de datos). Por otro lado, el sistema de orden impuesto en la organización documental no sirvió para mantener el rigor cronológico deseado en la disposición de los fondos, aunque este criterio cronológico era el que se había buscado previamente. En su disculpa cabe indicar la inmensa tarea que realizó, cuantitativamente hablando, por sí solo y con escasísima ayuda⁶⁶.

Una vez concluida la etapa de Brochero como archivero en 1773, ese mismo año el Archivo Ducal de Santisteban quedó reglamentado por la *Instrucción* dada desde Aranjuez, el 8 de junio de ese mismo año⁶⁷ por D. Antonio de Benavides,

63. Este escudo en pergamino no fue arrancado del tomo por cuanto el inventario mantuvo su utilidad, como instrumento de descripción de estos fondos de las administraciones de El Viso y Sevilla hasta fines del siglo XIX.

64. Excepción hecha de los del condado alicantino de Cocentaina, que no llegaron a Madrid hasta el año 1751.

65. Esto repercutió en que, aún en nuestros días, resulte complejo a veces localizar un determinado documento dentro del fondo.

66. Brochero no contó con un oficial, ni siquiera con algún copista. Él es quien describe todos y cada uno de los documentos, quien escribe de su puño los 15 inventarios que compuso, incluido el de Medellín, y quien transcribe muchos diplomas que lo requerían. Fue escasa, por tanto, la ayuda que recibió de la Casa Ducal y mucho lo que se le exigió, al contrario -por ejemplo- que a su sucesor en el cargo.

67. ADM, Santisteban, leg. 39 núm. 2 exp. 5: doc. inserto en la ratificación de 26 de marzo de 1799, que tuvo dicha Instrucción). Véase Sánchez González, *El Archivo de los Caudillos*, 269-271 (transcripción del doc.).

X Conde de Castellar y II Duque de Santisteban, al poco de nombrar nuevo archivero mayor a José Manuel de la Vega (1773-1782)⁶⁸, una fase transitoria en el depósito desde el punto de vista orgánico⁶⁹.

Y con el relevo en la jefatura de la Casa de Santisteban-Castellar, en 1782, al suceder D^a. Joaquina María de Benavides y Pacheco, también debió declinar la gestión de J. M. de la Vega a cargo del Archivo, ascendiendo en el oficio Manuel de Terán (1783-1802), que era oficial del mismo desde 1780⁷⁰. Este sería el artífice de la conclusión y complementariedad de la organización documental de los fondos del Archivo, actuando también sobre la sección Castellar⁷¹.

El remate de esas tareas orgánicas principalmente afectó al único fondo pendiente de tratamiento archivístico por entonces de la Casa de Santisteban, el del condado levantino de Cocentaina, que dejaba organizado antes de 1785⁷². Sin embargo, Terán no se limitó exclusivamente a la organización de ese fondo, sino que revisó además la documentación de otra parcela del conjunto del Archivo de la Casa de Santisteban, entre la que se encontraba la del estado de Castellar que aquí nos ocupa, labor que realizó en la última década del siglo XVIII.

La reestructuración hecha por el nuevo archivero en la sección “Castellar”, con respecto a la organización que ya tenían estos fondos desde tiempos de Brochero, consistió más que nada en subsanar algunas series ambiguas establecidas en la clasificación anterior, en delimitar mucho mejor las series territoriales separando los fondos de cada uno de los dominios del estado, y en fijar de forma más precisa series que antes habían quedado ocultas.

El resultado de la tarea organizativa de Manuel de Terán en el depósito documental de la Casa de Santisteban se refrendó en la elaboración de seis nuevos inventarios para el Archivo: uno nuevo —el de Cocentaina— y cinco reformados —entre ellos el que aquí nos interesa de Castellar—⁷³ que vinieron a sustituir a los anteriores respectivos de Brochero en su utilización archivística futura. Las innovaciones de estos nuevos inventarios tampoco fueron sustancialmente importantes con respecto a los anteriores; es decir, existían entre ambos muchos más puntos de semejanza que de discrepancia. Sus títulos son iguales (“Libros de Estado” o “Libros de Partido”) y su estructura muy similar.

68. Sánchez González, *El Archivo de los Caudillos*, 140-144. Una comparación de este reglamento con otro del Archivo Ducal de Medinaceli, elaborado el mismo año, en Antonio Sánchez González, “Dos desconocidos reglamentos de archivos”, *Vegueta*, 16 (2016): 481-506.

69. Este archivero, en realidad, aportó muy poco (Sánchez González, *El Archivo de los Caudillos*, 131-133).

70. ADM, Santisteban, 39-2 (expds. 5 y 7).

71. Véase Sánchez González, *El Archivo de los Caudillos*, 133-139.

72. ADM, Santisteban, 39-2 (expd. 5).

73. Los de las secciones Las Navas, Villafranca de Corneja, Malagón, Paracuellos, aparte el de Castellar.

El que aquí nos ocupa, que lleva precisamente por título *Libro del Partido de Castellar* [s.f. (1780-1795)], está encuadernado en piel granate —con similar decoración floral grabada en oro al ya descrito— y sin broches de cierre. El tomo tiene 301 folios, con muchos blancos entre cada serie en previsión de futuras incorporaciones documentales. El escudo de armas que le antecede, obviamente de la Casa de Saavedra, es aquel sustraído al inventario compuesto años atrás por Brochero para el mismo fondo, al que éste de Terán reemplazó en su uso archivístico. Tiene, además, un índice de las materias en las que se estructura el manuscrito. Se describió en este tomo toda la documentación del fondo hasta mediados del siglo XIX.

La valoración final al trabajo orgánico de Manuel de Terán podemos calificarla solo de aceptable⁷⁴. En su labor contó con la ayuda que le proporcionó, durante algún tiempo, su oficial mayor Juan Antonio Casas (con sustituciones, por enfermedad de éste hasta que falleció en 1792, de Juan Mateo Bruguera de Baró)⁷⁵. Para entonces se había modificado parcialmente el horario de trabajo en el Archivo de la Plaza de San Pedro, adelantando las horas de la tarde para evitar el riesgo de incendios con los braseros⁷⁶.

Ante la vacante de oficial se agudizaron los problemas, ya tradicionales en este depósito, para atender las múltiples solicitudes de copias de documentos, elaboración de informes y otros menesteres. A tenor de ello, el archivero Terán escribió el 8 de mayo de ese mismo año al propio duque Luis María Fernández de Córdoba, haciéndole saber que el trabajo de su despacho “*un hombre solo no puede hacerlo, sin el auxilio de uno que le escriba a la mano con conocimiento del idioma latino [...] y de un sujeto inteligente en los caracteres antiguos*”⁷⁷. La petición debió surtir respuesta satisfactoria a los deseos del archivero por cuanto, el día 1 de junio inmediato, era nombrado oficial mayor del Archivo Bonifacio Arengo, e incluso hemos podido constatar la presencia de algunos copistas prestándole ayuda durante la anualidad de 1795, caso de Antonio Soldevilla y Ategui, nombrado el 6 de enero, y Joaquín de Mohino, nombrado el 25 de diciembre⁷⁸. Sirvieron, además, como porteros de la Contaduría y Archivo de la Casa, por entonces, Pedro Blanco —desde el 20 de diciembre de 1791— y Bartolomé Angulo —desde el 10 de noviembre de 1794—, quienes recibieron precisas instrucciones sobre sus cometidos por parte del mismo duque a través

74. Buena prueba de ello es que el plan orgánico global del Archivo de Santisteban sería cuestionado después, y parcialmente modificado, por un nuevo archivero, en un intento de adaptación al sistema implantado en el Archivo de la Casa de Medinaceli.

75. Véase ADM, Santisteban, 39-2, exp. 9.

76. ADM, Santisteban, 39-2, exp. 6: decreto de 9 febrero 1791.

77. ADM, Santisteban, 39-2, exp. 4.

78. ADM, Santisteban, 39-2, exp. 9.

del secretario Cayetano Rodríguez de Mora⁷⁹. Poco después, el Archivo de la Casa de Santisteban recibe por orden ducal de 26 de marzo de 1799 ratificación a la Instrucción por la que se venía rigiendo el depósito desde 1773⁸⁰.

Se atravesaba así el umbral del siglo XIX, tan trascendental para el estamento noble y para sus archivos, y se hacía agregándose entre 1805 y 1806 la Casa de Santisteban a la de Medinaceli, personalizada en el duque heredero D. Luis Joaquín Fernández de Córdoba y Benavides, además XII Conde de Castellar. Consecuencia de ello, pasada la convulsa etapa de la Guerra de la Independencia, se va a producir un intento de homogeneización de los fondos de un Archivo y otro (Santisteban y Medinaceli), ambos en Madrid, sobre todo a raíz de la transferencia del primero, en 1818, al suntuoso palacio que tenían los Medinaceli en el Paseo del Prado⁸¹. Por orden ducal de 4 de abril de ese año, el Archivo de Santisteban se incorporaba así al de Medinaceli, bajo la dirección única del archivero Juan Gil de Arana, ocupando una dependencia aparte, aledaña al antiguo depósito, en el propio palacio del Prado⁸². Se va a producir entonces un intento de homogeneización de los fondos de un Archivo y otro, reajustándose parcialmente los de Santisteban, en adelante, a los esquemas mejor estructurados que tenían los de Medinaceli.

Ya a fines del mismo siglo XIX, se va a consumir la organización global del Archivo en su conjunto, es decir, de todas las secciones y fondos, en una descripción general. Para ello, se realizó previamente un recuento global de la documentación de los depósitos archivísticos de los duques de Medinaceli⁸³ por parte del archivero-bibliotecario José María Octavio de Toledo en 1886⁸⁴, en el que los fondos concretos del condado de Castellar y señorío de El Viso se componían de 37 legajos, más 21 libros de distinto formato y contenido, que se hallaban custodiados en ocho papeleras enumeradas correlativamente (la sexta vacía), tal como aquí recogemos.

79. Orden de 24 enero 1792, ADM, Santisteban, 39-2, exp. 9.

80. ADM, Santisteban, 39-2, exp. 9 (doc. original).

81. Más datos en Sánchez González, *El Archivo de los Caudillos*, 149-160.

82. Arana fue un leal servidor de la Casa pues defendió los Archivos y todo el patrimonio ducal como si fuera suyo durante los difíciles años de la guerra de la Independencia (véase Sánchez González, *El Archivo de los Caudillos Mayores del reino de Jaén*, 152-167).

83. Antonio Sánchez González, *El Archivo de los Adelantados de Andalucía -Casa de Alcalá-* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2014), 97.

84. El Archivo Ducal de Medinaceli, en su conjunto, estaba entonces integrado en 42 secciones, con 3.864 legajos, 502 libros y 37 documentos sueltos, que se custodiaban en las 460 papeleras del depósito.

Tabla 2. Disposición del fondo del condado de Castellar y señorío de El Viso en el Archivo Ducal de Medinaceli proveniente de la Casa de Santisteban del Puerto (recuento de 1886)

SIGNATURA	SERIES	Nº LEGAJOS	Nº DOCS.	
			SUeltos	LIBROS
Papelera 1ª	Dos volúmenes manuscritos			2
Papelera 2ª	Papeles referentes a este estado (Leg. 1 a 23 en 11)	11		
Papelera 3ª	Idem (Leg. 1 a 13. Más el leg. 5º 2º de El Viso)	14		
Papelera 4ª	Libros de rentas y cargas	1		
Idem	Escrituras de imposiciones de censos en la villa de El Viso	1		
Idem	Papeles sin inventariar correspondientes a la misma villa de El Viso	1		
Papelera 5ª	Asientos de papeles que se sacan del Archivo			1
Idem	Privilegio á la ciudad de Mesina para la extracción de la seda por su puerto — Manuscrito en vitela			1
Idem	Casas de Biedma y de Benavides, por D. Sebastián Jerónimo de Morales y Ayala (Jaén, 1745) — Manuscrito en folio			1
Idem	Memorial al Rey de la Casa de Benavides (Nápoles, 1696) — Impreso en folio			1
Idem	Explicación de 10 árboles genealógicos de la descendencia del conde de Santisteban (1664) — Manuscrito en folio			1
Idem	Fundación, ordenanzas y constituciones del Toisón de oro (Madrid, 1726) — 1 vol. en cuarto			1
Idem	Papeles sueltos del estado	1		
Papelera 6ª	---vacía---			
Papelera 7ª	Siete volúmenes manuscritos y seis impresos			13
Idem	Dos legajos de documentos del estado de Castellar	2		
Papelera 8ª	Seis legajos de pergaminos contenidos en otras tantas cajas	6		

Para entonces ya estaba vigente en el Archivo ducal el nuevo ciclo archivístico que nosotros denominamos de la "Desvinculación señorial"⁸⁵, bastante generalizado entre la nobleza española coetánea. Dicho ciclo trajo consigo una serie de intervenciones archivísticas sobre los fondos consistente, por un lado, en un cambio en cuanto al sistema de instalación documental, por otro en un reajuste de las secciones del depósito y, por último, en una modificación los instrumentos de descripción, estableciendo incluso los cauces para la futura archivación⁸⁶.

En cuanto al modo de instalación documental, el cambio consistió en la sustitución de las antiguas papeleras de los depósitos del Archivo General de los Medinaceli por legajos —los mismos que hoy se conservan— que se colocaron en estanterías abiertas, con lo que se modificaba la tradicional recondítez y el carácter arcano que habían caracterizado a los fondos archivísticos durante el Antiguo Régimen por un sistema más abierto y perceptible. Dicho cambio se produjo a fines del siglo XIX y se materializó por el archivero Antonio Paz y Méliá, que fuera jefe del Departamento de Manuscritos de la Biblioteca Nacional y miembro del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios españoles.

Entonces se mantuvo la sección "Castellar", con 8 legajos como hoy, cuya estructura queda de manifiesto en el cuadro de clasificación que aquí recogemos.

Tabla 3. Cuadro de clasificación final de la sección Castellar en el Archivo Ducal de Medinaceli

-
1. GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
 - 1.1. Apuntamientos: informes de los archiveros y decretos del Archivo
 - 1.2. Libros registro de entradas y salidas de documentos.

 2. DESCENDENCIA Y SUCESIÓN
 - 2.1. Bautismos, legitimaciones, dotes, arras, dispensas y capitulaciones matrimoniales
 - 2.2. Curadurías y particiones de bienes
 - 2.3. Facultades reales, fundaciones y agregaciones de mayorazgos
 - 2.4. Testamentos

 3. PATRIMONIO
 - 3.1. Títulos de dominio y jurisdicción de la villa y estado de Castellar de la Frontera

85. Se trata del período que arranca con la abolición de los mayorazgos y de los señoríos jurisdiccionales, que coincide con la entrada del régimen político del liberalismo en España, en el que la nobleza sufre una gran transformación que afectó también a sus Archivos (véase Antonio Sánchez González, "Nobleza, archivo y mayorazgo", en *Escritura y sociedad: la nobleza*, A. Suárez González -coord.-, Santiago de Compostela: Universidad, 2017, 329-342).

86. Sánchez González, *El Archivo de los Adelantados*, 104-109.

- 3.2. Dehesa boyal del condado
- 3.3. Montes baldíos, cortijos y dehesas: La Almoraima, Espadañal, Majarambús, etc.
- 3.4. Apeos, deslindes y amojonamientos del estado con poblaciones limítrofes
- 3.5. Tomas de posesión
4. PATRONATOS Y CAPELLANÍAS
 - 4.1. Capilla mayor de la iglesia parroquial de Castellar de la Frontera
 - 4.2. Convento mercedario descalzo de Ntra. Sra. de los Reyes, en término de Castellar
 - 4.3. Hospital de Ntra. Sra. de la Concepción, o de La Latina, en Madrid
 - 4.4. Convento de San Jerónimo, de recoletas descalzas, en Madrid
5. DOCUMENTACIÓN DE RECUESTO Y CONTROL
 - 5.1. Inventarios de bienes
 - 5.2. Registros de escrituras y copias auténticas
6. OFICIOS Y DIGNIDADES
 - 6.1. Oficio de Alfaqueque mayor de Castilla
 - 6.2. Nombramientos y autos de residencia de oficiales del estado
7. CONTABILIDAD
 - 7.1. Relaciones de bienes y rentas del condado
 - 7.2. Censos, juro y tributos
 - 7.3. Alcabalas y diezmos
 - 7.4. Penas de cámara
 - 7.5. Lanzas y medias annatas
 - 7.6. Impuestos de servicios y valimiento
 - 7.7. Ventas de bienes particulares (casas, solares, viñas, lagares...)
8. PLEITOS
 - 8.1. Por la posesión del estado
9. VARIOS
 - 9.1. Cédulas y mercedes reales, antiguos derechos de la Casa, etc.
 - 9.2. Estación de ferrocarril de Castellar y toma de agua de la línea Bobadilla-Algeciras.

Fuente: Elaboración propia

Así estructurada es como se ha transmitido la documentación del condado de Castellar hasta nuestros días dentro del Archivo de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli. Hemos podido comprobar que los fondos del señorío de El Viso del Alcor y de los bienes de la Casa de Saavedra en el partido de Sevilla quedaron excluidos de dicha sección, pues formaron conjuntamente una nueva bajo denominación "El Viso", con 10 legajos más. De esta sección nos ocupamos monográficamente en un futuro trabajo.

CONCLUSIONES

El antiguo fondo documental del marquesado de Castellar se compone de varios centenares de diplomas, custodiados hoy en su mayor parte en esos 8 legajos del Archivo Ducal, más algunas piezas sueltas o pequeñas series distribuidas en otras secciones –también de estados señoriales con los que los Arias de Saavedra tuvieron relación parental– como los de "Santisteban", "Villalonso" y "Malagón", además de en la miscelánea denominada "Archivo Histórico" y en la facticia de "Privilegios rodados", todas del mismo depósito.

A fines del siglo XIX y en los comienzos del XX, con el archivero Paz y Mélia, pasaron a formar parte de dicha miscelánea histórica la serie documental del fondo Castellar referida a la Alfaqquería mayor de Castilla⁸⁷, así como alguna correspondencia real y particular de varios condes de aquel estado sureño, junto a un grupo de reales cédulas y provisiones de concesión de títulos y otros privilegios⁸⁸, además de abundante correspondencia de valija diplomática de algunos condes y duques⁸⁹, aparte otra correspondencia y documentación sobre funciones gubernativas desempeñadas por algunos de estos nobles en Italia, Perú, etc. durante la Edad Moderna⁹⁰.

Parte de esta documentación ya ha sido dada a conocer, pero solo en aspectos muy parciales⁹¹, estando pendiente una obra de conjunto de este condado gaditano.

De este antiguo fondo, el Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli conserva como instrumento de descripción útil aquel antiguo inventario de Terán denominado *Libro del Partido de Castellar* del último cuarto del siglo XVIII, que sustituyó al anterior de Brochero, refrendo de cuando se organizó la mayor parte de la documentación del estado, junto con las fichas catalográficas realizadas por Paz y Mélia a fines del siglo XIX que aún se conservan, aún más útiles. El propio sistema orgánico que se estableció en este fondo –como en el resto del Archivo– con la documentación, pieza a pieza, descrita en las carpetillas o “guardas” de cada documento, realizada por los distintos archiveros que llevaron a cabo el trabajo orgánico y corregida y completada después por el propio Paz y Mélia, ayuda a la identificación y conocimiento del contenido de toda la documentación del fondo.

87. ADM, *Archivo Histórico*, leg. 177 (antes leg. 260) n^{os}. 2-32. La documentación transcurre entre 1439 y 1620.

88. ADM, *Archivo Histórico*, leg. 138 (antes leg. 182) n^{os}. 1-9. La documentación transcurre entre 1500 y 1870.

89. De los condes Manuel y Antonio de Benavides, I Duque y II Duque de Santisteban del Puerto, respectivamente. Véase ADM, *Archivo Histórico*, leg. 80 n^{os}. 49-74.

90. ADM, *Archivo Histórico*, leg 74, ramos 10 a 15, y leg. 75, ramos 1 a 40, más leg. 80, ramo 24, docs. 1 a 28.

91. Por ejemplo, del conde que fue virrey del Perú y otros ya referidos.

Sirva, además, de contribución al conocimiento de este antiguo fondo la guía que incluimos nosotros aquí en Anexo, con descripción de sus series, las fechas extremas y la signatura de localización de los documentos, como aportación para quien necesite la consulta de esta documentación gaditana que forma parte del Archivo General de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli. Cuenta, además, la comunidad científica con la posibilidad de consultar esta documentación (hasta 1830), en microfilm, a través de la web del Archivo General de Andalucía.

BIBLIOGRAFÍA

- Brodman, John W. *Ransoming Captives in Crusader Spain. The Order of Merced on the Christian Islamic Frontier*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 1986.
- Campillo de los Santos, Marco Antonio. “Los Arias de Saavedra: Alfaqueques mayores de Castilla y señores de El Viso y Castellar”, en José Antonio Filter Rodríguez (coord.), *Actas XI Jornadas de historia y patrimonio sobre la provincia de Sevilla: La nobleza en el Reino de Sevilla durante el Antiguo Régimen (siglos XIII-XVIII)*, 475-490. Sevilla: ASCIL, 2015.
- Espejo Lara, Juan Luis. “Cautivos y alfaqueques en la frontera granadina: Antequera (1486)”, *Revista de Estudios Antequeranos*, 2 (1994): 371-382.
- Fernández de Bethencourt, Francisco. *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*. Tomo X. Madrid: Tipografía de Jaime Ratés, 1920.
- García Carraffa, Arturo y Alberto. *Enciclopedia heráldica y genealógica Hispano-Americana*, tomo LXXXI, Madrid, Nueva Imprenta Radio, 1959.
- García Domínguez, Francisco Javier. “Los Saavedra y el condado de Castellar: las bases de poder de un linaje nobiliario en la Castilla del siglo XVI”, en Máximo García Fernández (coord.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna: III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*, 65-74. 2016.
- García Fernández, Manuel. “La Alfaquequería Mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los alfaqueques reales”, en José Enrique López de Coca Castañer (coord.), *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, 33-50. Málaga: Diputación Provincial, 1987.
- Jordano Barbudo, M^a Ángeles. “La capilla funeraria del alfaqueque judeoconverso don Diego Fernández Abencaçin”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 24 (2015): 331-358.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1973.
- *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1998.

- López de Coca Castañer, José Enrique. “Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del Mar de Alborán (1490-1516)”, *Hispania: Revista española de Historia*, vol. 38, 139 (1978): 275-300.
- “De nuevo sobre el romance ‘Río verde, río verde’ y su historicidad”, en *Andalucía medieval: Actas I Coloquio Historia de Andalucía*, 11-20. Córdoba, 1982.
- “La liberación de cautivos en la frontera de Granada (siglos XIII-XV)”, *En la España medieval*, 36 (2013): 79-114.
- Martínez Torres, José Antonio. *Prisioneros de los infieles. Vida y rescate de los cautivos cristianos en el Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVII)*. Barcelona: Alborán Bellaterra, 2004.
- Melián, Elvira M. “El rescate de cautivos en la cotidianidad de la Frontera cristiano-musulmana durante la Baja Edad Media. Una interpretación desde la perspectiva de los Arias Saavedra, Alfaqueques Mayores de Castilla en la frontera”, *Trastámara*, 8 (2011): 33-53.
- Ortiz de Zúñiga, Diego. *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla metrópoli de la Andalucía*. Madrid: Imprenta Real, 1677.
- Pellicer de Ossau y Tovar, José. *Memorial de la Casa y servicios de Don Ioseph de Saavedra, Marques de Ribas*. Madrid, 1647.
- Regueira Ramos, José. “Alfaqueques y otros personajes de la frontera castellano-nazarí en el campo de Gibraltar”, *Almoraima: Revista de estudios campo-gibraltareses*, 26 (2001): 13-24.
- Rodríguez Molina, José. *La vida de moros y cristianos en la frontera*. Alcalá la Real: Almayar, 2007.
- Sánchez González, A.: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía (Casa de Alcalá)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2014.
- *El Archivo de los Caudillos Mayores del reino de Jaén (Casa de Santisteban del Puerto)*. Jaén: Diputación de Jaén — Instituto de Estudios Giennenses, 2015.
- “Dos desconocidos reglamentos de archivos”, *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16 (2016): 481-506.
- “Nobleza, archivo y mayorazgo”, en *Escritura y sociedad: la nobleza*, A. Suárez González (coord.), 329-342. Santiago de Compostela: Universidad, 2017.
- “Cocontentina, el pueblo que se rebeló contra su señor por las escrituras del Archivo condal” (en prensa).
- “Papeles ‘inútiles’ de don Juan de Austria sobre la Guerra de las Alpujarras: Distinta consideración de los documentos en función del valor asignado”, en *Recordar la Guerra, Construir la paz. Actas del Congreso Internacional 450 aniversario de la Guerra de las Alpujarras* (en prensa).
- Sánchez Saus, Rafael. “Los Saavedra y la frontera con el reino de Granada en el siglo XV”, en J. E. López de Coca Castañer (coord.), *Estudios sobre*

- Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, 163-182. Málaga, Diputación Provincial, 1987.
- *La nobleza andaluza en la Edad Media*. Granada: Universidad de Granada & Universidad de Cádiz (Colectanea, 39), 2005.
- Seco de Lucena Paredes, Luis. “La historicidad el romance ‘Río Verde, río verde’”, *Al-Andalus*, XXIII:1 (1958): 75-95.
- Torremocha Silva, Antonio. *Castellar de la Frontera. Aproximación a la historia de una fortaleza medieval*. Cádiz: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, 1993.
- Torres Fontes, Juan. “Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos”, *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Árabe-Islam*, vol. 10 (1961): 89-105.
- “Los alfaqueques castellanos en la frontera de Granada”, en *Homenaje a Don Agustín Millares Carlo*, vol. 2, 99-116. Gran Canaria: Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1975.
- Trapero, Maximiano. “El romance ‘Río verde’: sus problemas históricos y literarios y su especial relación con Canarias”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 37 (1991): 207-237.

ANEXO:
 TABLA GUÍA GENERAL DE LA SECCIÓN “CASTELLAR”
 DEL ARCHIVO DUCAL DE MEDINACELI

MATERIAS	CRONOLOGÍA	SECCIÓN	SIGNATURA	
			Nº Legs	Nº Docs. y Expdtes,
TÍTULOS O PRUEBAS DE DOMINIO Y JURISDICCIÓN DE LA VILLA Y CONDADO DE CASTELLAR (Cádiz).....	1445-1868	CASTELLAR	1	1-22
◦ Ordenanzas de la villa.....	1613	"	2	28
POSESIONES.....	1448-1805	"	1 3	23-35 60
PENAS DE CÁMARA.....	1445- 1743	"	1	1, 11-12
APEOS, DESLINDES Y AMOJONAMIENTOS DEL ESTADO CON POBLACIONES LIMÍTROFES (Gibraltar, San Roque, Alcalá de los Gazules, Jimena, etc.) Y DE SUS TIERRAS Y DEHESAS.....	1436-1900	"	1 2 3 8	36-42 1-17 68 8, 14, 16, 18-20
DEHESA BOYAL DEL CONDADO, MONTES BALDÍOS, CORTIJOS Y DEHESAS: La Almoraima, Navahermosa, Peña del Padrón, Matillas, Espadañal, Hoterueta, Majarambús, Arenillas, Navamaterera, Corchadillo, Hoyuelo, Castillerías y otras...	1549-1893	"	2 3 6 7 8	18-27, 29 1-14 10, 31, 41 1 (29 docs.), 3 17
ALCABALAS Y DIEZMOS.....	1662-1727	"	3	*15-17
TESTAMENTOS, FACULTADES REALES, FUNDACIONES Y AGREGACIONES DE MAYORAZGOS (incorporación del mayorazgo de los Acevedo).....	1492-1794	"	3	18-55, 58-60
CENSOS, JUROS, TRIBUTOS Y VENTAS DE BIENES PARTICULARES (casas, solares, viñas, lagares, etc.).....	1526-1896	"	3 4 6 7 8	61-67 1-135 25, 28, 30 7 1-7, 10-11, 15, 25
BAUTISMOS, LEGITIMACIONES, DOTES, ARRAS, DISPENSAS Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES.....	1468-1716	"	5	1-29
CURADURÍAS Y PARTICIONES DE BIENES.....	1465-1785	"	5 6	30-36 42

(Cont.)

MATERIAS	CRONOLOGÍA	SECCIÓN	SIGNATURA	
			Nº Legs	Nº Docs. y Expdtes,
PATRONATOS Y CAPELLANÍAS:		CASTELLAR		
◦ Capilla mayor de la iglesia parroquial de Castellar de la Frontera y otras fundaciones de capellanías y obras pías.....	1572-1794 (1854)	"	3	33-34,
		"	6	56-57 5*
◦ Convento mercedario descalzo de Ntra. Sra. de los Reyes, en término de Castellar (en doble fundación de la condesa Beatriz Ramírez de Mendoza, junto con el Convento del Corpus Christi de El Viso del Alcor).....	1596-1868	"	6	1
		"	8	12-12 bis
◦ Hospital de Ntra. Sra. de la Concepción, o de La Latina, en Madrid (fundación de D ^a . Beatriz Galindo).....	1534	"	6	2
◦ Convento de San Jerónimo, de recoletas descalzas, en Madrid (fundación de la condesa Beatriz Ramírez de Mendoza).....	1604-1626	"	6	*3-4
LANZAS, MEDIAS ANNATAS E IMPUESTOS DE SERVICIOS Y VALIMIENTO.....	(1632) 1660-1830	"	6	6-9
CÉDULAS REALES (mercedes de los señoríos de Tarifa y Zahara, etc.), CARTAS DE PAGO E INVENTARIOS DE BIENES, Y ANTIGUOS DERECHOS DE LA CASA DE CASTELLAR (hidalguías de Sevilla y Carmona, rentas en Écija, beneficio en Oropesa, relaciones con las Casas de Medina Sidonia y Medina de Rioseco —rentas del estado de Mógica—, etc.).....	(1458) 1464-1728	"	6	12-21, 23-24, 26-27, 32, 40, 43-45
RELACIONES DE BIENES Y RENTAS DEL ESTADO.....	Siglos XVII-XVIII	"	6	22
		"	8	13
NOMBRAMIENTOS Y AUTOS DE RESIDENCIA tomados al gobernador, alcaldes, escribanos y justicias del estado.....	1445-1730	"	1	1, 11
		"	6	29 (7 docs.)
OFICIO DE ALFAQUEQUE MAYOR DE CASTILLA.....	1439-1715 1476	ARCHIVO HISTÓRICO	260	2-32
		VISO	6	8

(Cont.)

MATERIAS	CRONOLOGÍA	SECCIÓN	SIGNATURA	
			Nº Legs	Nº Docs. y Expdtes,
APUNTAMIENTOS:				
◦ Libro de registro de entradas y salidas de documentos del condado de Castellar y señorío de El Viso	1820-1887	CASTELLAR	7	6 ^I
◦ Libro registro de copias auténticas.....	1820-1890	"	7	6 ^{II}
◦ Relaciones de informes realizados por los archiveros sobre diversas materias del condado.....	1819-1889	VISO	10	6 ^{III} 1-2
ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA y toma de agua de la línea Bobadilla-Algeciras				
	1893-1915	CASTELLAR	7	4
		"	8	21-24
DOCUMENTOS DEL ESTADO DE MALAGÓN erróneamente incorporados a esta sección del Archivo (inventarios de bienes de Arias Pardo, Luisa de la Cerda, Diego Pardo Tavera y Antonia de Toledo y Benavides).....				
	1548-1663	"	6	32-37, 39
IDEM DE LA CASA DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (Colegio de la Vera Cruz de Salamanca).....				
	1729	"	6	38